



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE APRUEBA LA ENMIENDA NO. 1 AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2021-0012, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION, PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCION, A TRAVES DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST), DESTINADO A MIPYME MUJER.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaury Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; Hissy Carolina Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la enmienda No. 1 sobre el pliego de especificaciones técnicas del proceso de Comparación de precios **QST-CCC-CP-2021-0012**, para la contratación de servicios de alimentación para el personal de la institución, a través del Plan Quisqueya Somos Todos (QST), destinado a MIPYME mujer.

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.



CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *"ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: *"Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones"*.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), actuando en calidad de órgano rector, en relación con el proceso de referencia, efectuó un monitoreo preventivo haciendo oportunas observaciones y sugerencias al departamento de Compras de la PROPEEP, con la expectativa de que sean acogidas las mismas, en aras de hacer más diáfano el proceso.

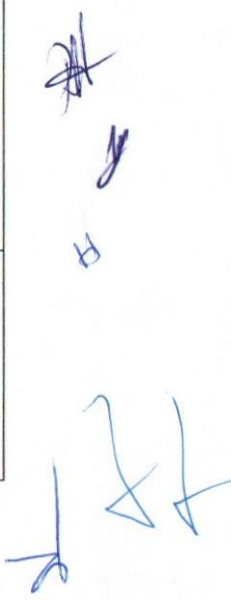
Se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE APROBAR**, la enmienda No. 1 del PROCESO QST-CCC-CP-2021-0012, consistente en la modificación del pliego de especificaciones técnicas, para implementar los siguientes cambios señalados en el cuadro siguiente:

ENMIENDA NO.1 REF: QST-CCC-CP-2021-0012

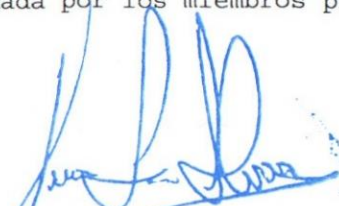
No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1.	11/10/2021	Punto 2.13 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", "específicamente en uno de sus párrafos, pág. No.13 del Pliego de Condiciones".	<p>Como fue publicado en fecha 5/10/2021 Punto 2.13, En la Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", específicamente en uno de sus párrafos, en la página No.13, establece de la siguiente manera:</p> <p>Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación y deberá incluir TODOS los elementos que componen un lote único.</p> <p>Como debe leerse ahora en fecha 11/10/2021 Punto 2.13, En la Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B", específicamente en uno de sus párrafos, en la página No.13. Las Ofertas deberán ser presentadas en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033).</p>	Pliego de condiciones
2.	11/10/2021	Punto 3.4 Criterios de Evaluación	<p>Como fue publicado en fecha 5/10/2021 3.4 criterios de Evaluación Solo se abrirán las ofertas económicas de los oferentes/proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso.</p> <p>Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.</p> <p>Como debe leerse ahora en fecha 11/10/2021 3.4 criterios de Evaluación</p> <p>Solo se abrirán las ofertas económicas de los oferentes/proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso, para lo cual deberán haber presentado la documentación requerida (legal, financiera y técnica) y haber obtenido un mínimo de setenta (70) puntos para ser considerado Conforme, en caso contrario será No Conforme. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones. Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.</p>	
3.	11/10/2021	Punto 2.4 Condiciones de Pago	<p>Como fue publicado en fecha 5/10/2021 2.4 Condiciones de Pago La PROPEP/DIGEPEP establece que los pagos serán realizados en pesos dominicanos (RD\$), el mismo se realizará en pagos parciales en un periodo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la prestación satisfactoria de los servicios, con la presentación de solicitudes de pago acompañadas de las facturas correspondientes.</p> <p>Como debe leerse ahora en fecha 11/10/2021 2.4 Condiciones de Pago La PROPEP/DIGEPEP establece que los pagos serán realizados en pesos dominicanos (RD\$), el mismo se realizará en pagos parciales en un periodo no mayor de treinta (30) días calendarios contados a partir de la prestación satisfactoria de los servicios, con la presentación de solicitudes de pago acompañadas de las facturas correspondientes. El adjudicatario podrá solicitar avance no mayor al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se llevará a cabo con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial para garantizar el buen uso del anticipo.</p>	



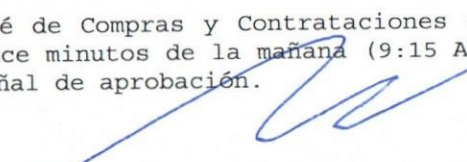
4	11/10/2021	Punto 4.2. Documentación a presentar en caso de Adjudicación	<p>Como fue publicado en fecha 5/10/2021 4.2 Documentación a presentar en caso de Adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de Registro de Cuenta de Beneficiario del adjudicatario ante la DGCP. 2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual debe tener vigencia de tres (3) meses. <p>Como debe leerse ahora en fecha 11/10/2021 4.2 Documentación a presentar en caso de Adjudicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual debe tener vigencia de seis (6) meses. 	
5	11/10/2021	Punto 2.12, numeral 3. Documentación a Presentar.	<p>Punto 2.12, numeral 3. Documentación a Presentar. Se procede a eliminar del Punto 2.12, el numeral 3, el cual establece lo siguiente: Constancia de Registro de Cuenta de Beneficiario o de su inscripción.</p>	

SEGUNDO (2°): En consecuencia, se aprueba la modificación al pliego de especificaciones técnicas publicado en fecha cinco (5) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las nueve horas y quince minutos de la mañana (9:15 A.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



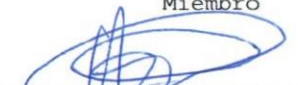
Juan Francisco Alvarez Carbuccia
Director Administrativo Financiero
Miembro




Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente



Guido Gil Buonsensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Hissy Carolina Vásquez
Responsable Oficina Acceso
A la Información (OAI)
Miembro

Rosaura Hernández Sánchez
Directora de Planificación
y Desarrollo. Miembro